CONTRATO N° 50/2.017

La Municipalidad de Mbaracayu, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representado en el acto por el Intendente Municipal Señor Edir Eduar Lermen Ritter, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.322.613, con domicilio en el Centro Urbano de Mbaracayu, la Señora Rosa Frutos de Lermen Secretaria General con Cedula de Identidad No 3.266.693, por una parte y por la otra la Arq. Ana Nidia Ortiz Domínguez con Cédula de Identidad Nº 1.915.382, domiciliado en el Municipio de Juan León Mallorquín – Calle Wenceslao Esquivel, en adelante denominado LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Servicio de Consultoría en Ejecución de Obras Municipales

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Los documentos entregados en el acta de apertura

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.269

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2017, convocado por la Municipalidad de Mbaracayú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 229/2017 I.M.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Precio Unit	Precio total
1	81101508-002	Consultoria diseno de obra	Mes	1	64.000.000	64.000.000
1.1		Consultoria en ejecucion de proyectos de obras municipales	Mes	1	64.000.000	64.000.000

Total: 64.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: sesenta y cuatro millones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ITEM:	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	Restauración de un aula y una dirección	Escuela Básica No 1520 Cristo Redentor
2	Construcción de dos aulas	Colegio Nacional Verbo Divino Comunidad Indígena
3	Construcción de Sanitario	Colegio Nacional Verbo Divino Comunidad Indígena
4	Construcción de Empedrados en tres tramos	Barrio San Judas Tadeo
5	Construcción de entubamiento con cabecera de piedra	Colonia Fortuna Arroyo León
6	Construcción de entubamiento con cabecera de piedra	Cruce Jaguareté- Gral. Díaz
7	Construcción de entubamiento con cabeceras de piedra	Km 19 Gral. Díaz

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en cada una de las obras a ser ejecutadas y los demás servicios determinados en la especificación técnica debe ser en el local de la Municipalidad de Mbaracayú – Av Santiago Aranda de Lunes a viernes en horario de 7:00 a 13: 00 hs.

PRESENTACION DE INFORMES:

La Consultora se obliga a presentar informes mensuales al administrador del contrato que es la Intendencia Municipal, referente a los trabajos realizados. El mismo deberá contemplar todas las solicitudes de servicio con sus respectivos estados, detallando tareas realizadas y la cantidad de horas consumidas

El informe debe ser presentado dentro de los seis primeros días del mes siguiente a la ejecución del servicio

El informe presentado será analizado y evaluado por la Intendencia Municipal, y si corresponde y cumple los requisitos del término de referencia, será aprobado por resolución municipal, requisito obligatorio para el pago por el departamento de tesorería.

La Institución Municipal proveerá las instalaciones (una oficina,) siendo el equipamiento y suministros (equipos informáticos y útiles de oficina) a ser utilizados durante el tiempo de servicio, a cargo de la empresa adjudicada.

El Consultor adjudicado debe contar como mínimo un medio de transporte (camioneta 4 x 4) para la constitución en los lugares donde será ejecutada las obras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA INTENDENCIA MUNICIPAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato (Póliza de Seguros).-

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay al día 13 (trece) mes septiembre y año dos mil diez y siete.

POR LA CONTRATANTE: Edir Eduar Lermen Ritter Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

POR LA EMPRESA CONTRATADA: Arq. Ana Nidia Ortiz Domínguez

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

REFRENDADO POR: Secretaria General Rosa Frutos de Lermen

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO MUNICIPAL: Dilson Fulber